

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No SAMC-SMS-0923 de 2026

En cumplimiento de lo exigido en **Artículo 2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SMS-0923 de 2026** la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, teléfono: 5190969. Correo Electrónico: secretaria.transito@jamundi.gov.co

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. **SAMC-SMS-0923 de 2026** en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, TARJETAS DE REGISTRO DE MATERIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y SUMINISTRO DE PLACAS DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS), Y EQUIPOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BRINDANDO SOLUCIONES A LOS DIFERENTES TRÁMITES Y SERVICIOS AL CIUDADANO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA

SEGURIDAD VIAL MEDIANTE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, OPERATIVOS DE CONTROL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013, ambas del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
2	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
3	Tarjeta de registro para remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2011 del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
5	Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
6	Placa única nacional para motocicleta - Matrícula	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Unidad	Según necesidad
7	Placa única nacional para motocicleta - Otros trámites	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Unidad	Según necesidad
8	Placa única nacional para vehículo servicio particular/ público y oficial - Matrícula inicial	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Par	Según necesidad
9	Placa única nacional para vehículo servicio particular/	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03	Par	Según necesidad

	público y oficial - Otros trámites	de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato		
10	Placa única nacional para remolques y semirremolques	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Unidad	Según necesidad

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros, la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas; conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Suministrar especies venales, tales como: licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjeta de registro de remolque y semirremolque, tarjeta de registro de materia agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y suministro de placas de remolques, semirremolques, motos, cuatrimotos, motocarros y demás especies venales a monto agotable en al municipio de Jamundí

5 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección a monto agotable es hasta en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$787.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará en pagos parciales de acuerdo con los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

7. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

Según el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, este proceso es susceptible de limitación a mipymes debido a que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de 457.297.264.

8. CRONOGRAMA Y FORMA DE CONSULTA

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

El cronograma, pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, en el mes de MAYO del dos mil veintiséis (2026).



NESTOR LASSO VIVEROS
Secretario de Movilidad y Seguridad Vial
Alcaldía de Jamundí

Proyectó: Walter Valencia – Abog. Contratista-Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial
Revisó: Thalía Trejos- Abg. Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica
Revisó/Aprobó: Nestor Lasso – Secretario de Movilidad y Seguridad Vial